



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



N° 029 -2011-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, 24 FEB 2011

**VISTO** : El Informe Técnico Legal N° 126-2011-GR.CAJ/DRA-D-PAT, de fecha 14 de Febrero del 2011, emitido por el Director de Patrimonio del Gobierno Regional de Cajamarca, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 133-2010-MDBI/A, el Alcalde Distrital de Baños del Inca Cajamarca, ha solicitado al Gobierno Regional el apoyo con muebles y enseres en desuso con la finalidad de implementar la Oficina Administrativa de la Oficina Municipal de Atención a Personas con discapacidad OMAPED.

Que, en el Informe del visto, la Dirección de Patrimonio recomienda atender en calidad de Afectación en Uso el bien patrimonial; el acto administrativo solicitado se encuentra previsto en el Art. 130° del Decreto Supremo N° 007-2009-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, por lo que solicita se gestione el documento resolutivo a fin de sustentar la Afectación en referencia, cuyas características de los bienes son las siguientes:

1. Escritorio de metal de 07 gavetas color plomo cód. 74643779-0030, estado regular.
2. Módulo de madera para equipo de computo color caoba, cód. 746459863-0063, estado regular.
3. Módulo de madera para equipo de computo color caoba, cód. 74645983-0100, estado regular.
4. Silla giratoria con brazos tapiz tela korofan color negro gris cód. 74648390-0036, estado malo, falta 02 ruedas de pata.
5. Sillón fijo de metal con brazos cod. 74648797-0043, estado malo falta 01 pata.
6. Silla fija de metal sin respaldo color negro estado malo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, el mismo que en su Art. 130° permite la Afectación en Uso de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de de la Descentralización” Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con las visaciones de la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Dirección de Patrimonio.

### SE RESUELVE :

**Artículo Primero .-** AUTORIZAR LA AFECTACION EN USO de los bienes patrimoniales indicados en el segundo párrafo de los considerandos a favor de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca Oficina Municipal de Atención a Personas con discapacidad OMAPED el Alcalde se obliga a dar cumplimiento a los compromisos asumidos en torno a la integridad del bien y su adecuado uso.

**Artículo Segundo .-** La afectación en uso de los bienes muebles patrimoniales descritos en el 2do párrafo de los considerandos, se hace por el periodo de un ( 02 ) años a partir de la emisión de la presente Resolución, dicho plazo puede ser renovado por única vez, al término del periodo establecido, en coordinación con la Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca.

**Artículo Tercero .-** Los bienes patrimoniales deberán ser utilizados exclusivamente en actividades de apoyo social que desarrolle la **Oficina Municipal de Atención a Personas con discapacidad OMAPED de la Municipalidad Distrital de Baños del Inca Cajamarca**, estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación su incumplimiento.



Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



Nº 029 -2011-GR.CAJ/GGR.

Cajamarca, 24 FEB 2011

**Artículo Cuarto**.- El interesado se compromete a asumir el mantenimiento, reparación y otros arreglos que requieran algunos de los bienes cedidos, debiendo al término de la sesión en uso, devolverlo dicho bien mueble en las mismas condiciones operativas mínimas.

**Artículo Quinto**.- En caso de controversias en aplicación o interpretación de la presente Resolución estas se absolverán en forma armoniosa y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29151 y su Reglamento D.S. 007-2008-VIVIENDA.

**COMUNÍQUESE** la presente, al Alcalde de la Municipalidad Distrital Baños del Inca Cajamarca y a la Dirección de Patrimonio para los fines de su competencia.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Aldo Raúl Pereyra Romo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

